



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000612-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a que se incluya dentro de las bases que regulen la subvención objeto de ayuda contenida en el artículo 12 del Decreto-ley 2/2020, de 16 de abril, al colectivo de agricultores y ganaderos que coticen en el régimen especial agrario de la Seguridad Social y se doten los créditos económicos necesarios para su cobertura; y realizar las actuaciones necesarias para dar cobertura a dicho colectivo en los mismos términos contemplados en el artículo anterior, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de mayo de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000595 a PNL/000614.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de mayo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Rosa Rubio Martín, Laura Pelegrina Cortijo, José Ignacio Martín Benito, Juan Luis Cepa Álvarez, Luis Briones Martínez, Pedro González Reglero y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

El 18 de abril del 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Decreto-ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la



protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

El artículo 12 establece lo siguiente:

"Ayudas para promover durante 6 meses la extensión de la reducción de las cuotas de la Seguridad Social para consolidación del trabajo autónomo para los que hayan acabado la reducción de las cuotas o la extensión de las mismas en fechas próximas al inicio o finalización de la declaración del estado de alarma declarada como consecuencia del COVID-19.

1. Las ayudas previstas en este artículo irán destinadas a extender la reducción de las cuotas de la Seguridad Social durante 6 meses, aplicable a los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que hayan completado el disfrute de la reducción de las cuotas o lo completen en fechas próximas al inicio o finalización de la declaración del estado de alarma declarado como consecuencia del COVID-19 en los periodos que se determine la convocatoria correspondiente".

De la lectura y redacción del artículo se deduce que no se ha contemplado al colectivo del Régimen Especial Agrario dentro de los destinatarios de esta subvención.

Este grupo parlamentario entiende que el colectivo de AGRICULTOR y GANADERO que cotice en el Régimen Especial Agrario debe estar incluido, ya que han sufrido las consecuencias de la crisis económica provocada por el COVID-19.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que se incluya dentro de las bases que regulen la subvención objeto de ayuda contenida en el artículo 12 del Decreto-ley 2/2020, de 16 de abril del 2020, al colectivo de agricultores y ganaderos que coticen en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y se doten los créditos económicos necesarios para su cobertura.

2.- Realizar las actuaciones necesarias para dar cobertura al colectivo de agricultores y ganaderos que coticen en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en los mismos términos que se contemplan en el artículo 12 del Decreto-ley 2/2020 y se doten los créditos económicos necesarios para su cobertura".

Valladolid, 4 de mayo de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Francisco Martín Martínez,

Rosa María Rubio Martín,

Laura Pelegrina Cortijo,

José Ignacio Martín Benito,

Juan Luis Cepa Álvarez,

Luis Briones Martínez,

Pedro Luis González Reglero y

Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández